



SAREN

Número de Trámite: 224 2015 1 6684

Número de Trámite: 224-2015-11684

SERVICIO AUTOMÁTICO DE REGISTROS Y NOTARIAS

Número Planilla: 22400239296



VENTA DE ACCIONES DE EMPRESA



Numero Control: 717-7135-2764 (7)

Nombre y Apellido del Solicitante	Forma de Pago	Nro Cheque/Aprobación	Monto (BsF)
FORMA DE PAGAR MONSALVE CURR Pasaporte del Solicitante	Monto Efectivo		
Nombre y Apellido del Depositante Monsalve CURR Pasaporte del Depositante 4530.815	Cheque Genérico del mismo Banco		
Nombre y Apellido del Depositante Monsalve	Punto de Venta		
Nombre y Apellido del Depositante Monsalve	Pago por Internet		
MONTO EN LETRAS CUATRO BOLIVARES CON CERCO			504.00
MONTO TOTAL			504.00

SOLO PARA USO DEL SAREN

FUNCIONARIO EMISOR	FUNCIONARIO RECEPTOR	FUNCIONARIO REVISOR	REGISTRADOR/NOTARIO
			

Bancos Recaudadores

0003 - Banco Industrial de Venezuela
0175 - Banco Boenotiano
0102 - Banco de Venezuela
0108 - Banco Provincial
0163 - Banco del Tesoro



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
" " " MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA " " "

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARÍAS.
REGISTRO MERCANTIL QUINTO DEL
DISTRITO CAPITAL

RM No. 224
204° y 156°

Abogado ZACHENCKA LOPEZ MARGANO, Registrador Mercantil V

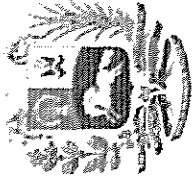
C E R T I F I C A

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo **65-A REGISTRO MERCANTIL V (GOD. 224)** Número **43** del año **2015**, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son trasladado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

224-6470

ESTE FOLIO PERTENECE A:
FTG INVESTMENT & CONSULTING, C.A
Número de expediente: **224-6470**





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
"MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA"

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL QUINTO DEL
DISTRITO CAPITAL

RM No 224
204" y 156"

Municipio Libertador, 12 de Marzo del Año 2015

Por presentado el anterior documento por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil y fracción. Hagase de conformidad, y ARCHIVASE original. El anterior documento radicado por el Abogado TOMMY JOSE DUGARTE MONSALVE IPSA N.º 68283, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número 43, TOMO 65-A REGISTRO MERCANTIL V (COD. 224) Derechos pagados BS 504,00 Según Planilla RM No 22400229296 Banco No 623549267 Por BS 210,00 La identificación se efectuó así TOMMY JOSE DUGARTE MONSALVE C.I V-4.690.815 Abogado Revisor SIUL ABRAHAM MEGRES VIZCAYA

Se presenta al electum videndi libro de accionistas de la empresa donde consta que la composición accionaria para la fecha de la celebración de esta asamblea es la señalada en el presente documento

Presento Certificado de Solvencia del Instituto Venezolano de los Seguros Sociales

Registrador Mercantil V
FDO Abogado ZACHENKA LOPEZ MARRERO

ESTA PAGINA PERTENECE A:
FTG INVESTMENT & CONSULTING, C.A
Número de expediente 224-6470
DIV/MOD



Ciudadano:

REGISTRADOR MERCANTIL V DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL
DISTRITO CAPITAL Y ESTADO MIRANDA.

Se Devuélde:-

Quen suscribe, **TOMMY JOSÉ DUGARTE MONSALVE**, Venezolano, titular de la Cédula de Identidad N° V-4 080 815, de este domicilio, debidamente autorizado para este acto, ocurre ante su competente autoridad, a fin de presentarle, Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionista de la Sociedad Mercantil **FIG INVESTMENT & CONSULTING, C.A.**, celebrada en fecha Tres (3) de Noviembre del año dos mil catorce (2014) siendo participada ante el mismo Registro Mercantil V de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda en fecha 14 de Julio de 2010, bajo el N° 27, Tomo 113 A- **REGISTRO MERCANTIL V** e inserta ante el Registro Único de Información Fiscal 1-20928807-1, en la cual se llevo a consideración y aprobación los siguientes puntos del orden del día. **Primer Punto** del orden del día. Venta del Cuarenta y Nueve por ciento (49%) de la totalidad de las Acciones perteneciente al Accionista **BENJAMÍN MOISES ROSALES KIVLEVITZ**, titular de la Cédula de Identidad N° V-12 114 950, Venezolano, Civilmente habil para este acto. **Segundo Punto** del orden del día, se Modifica el Artículo Cuarto del Título I del Acta Constitutiva que a su vez sirve de los Estatutos Sociales de la Compañía, modificada en Acta de Asamblea Extraordinaria en fecha 31 de Enero de 2014 y participada ante el mismo Registro Mercantil en fecha 07 de febrero de 2014, anotado bajo el N° 7, Tomo 21-A-**REGISTRO MERCANTIL V Tercer Punto**: del orden del día, Se Modifica del Título III el Artículo Octavo, Artículo Noveno y Artículo Decimo. **Cuarto Punto**: del Orden del día Se Modifica el Artículo Decimo Noveno en su Título VI y el Artículo Vigésimo Segundo, modificado este ultimo segun Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 07 de Enero de 2013 y participada ante el mismo Registro Mercantil en fecha 09 de Mayo de 2013, anotado bajo el N° 40, Tomo 30-A-**REGISTRO MERCANTIL V**. Acordados y aprobados por unanimidad los cuatro (4) Puntos del Orden del día, conforme se demuestra en su modificación del Acta de Asamblea Extraordinaria la cual se presenta a este Registro Mercantil para su participación e inscripción, fijación y publicación, conforme a las disposiciones legales pertinentes. Solicito se me expide dos (2) copias certificadas a los fines de su publicación de ley.

REVISIÓN PREVIA

ESTO BUENO:



ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE FTG INVESTMENT & CONSULTING, C.A., CELEBRADA EL DÍA TRES (3) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2014).

En el día de hoy, Tres (3) de Noviembre del año dos mil catorce (2014), siendo las 03:00 pm, se reunieron en la sede social de la Empresa FTG INVESTMENT & CONSULTING, C.A., el accionista BENJAMÍN MOISES ROSALES RIVILEVITZ, venezolano, titular de la Cédula de Identidad N° V - 12.114.596, actuando en su carácter de Presidente de la Sociedad Mercantil, y por ende propietario de Diez mil (10.000) acciones nominativas de Un Mil Bolívar Con 00/100 (Bs.1.000,00) cada una, no convertibles al portador, que equivale a la cantidad de Bolívaes Diez Millones Con 00/100 (Bs. 10.000.000,00), es decir representa el cien (100%) de la totalidad de las acciones. Se encontraba presente, en calidad de invitado, el Ciudadano AMBRAM CHOCRON NATION y el ciudadano TOMMY JOSÉ DUGARTE MONSALVE, titular de la Cédula de Identidad N° V - 14.586.649 y V - 4.680.815, Venezolano, Civilmente habido para este acta, respectivamente.

Estando el capital social totalmente presente y existiendo por lo tanto el quorum requerido, se prescindió de la convocatoria previa, se dio comienzo a la Asamblea acordándose entonces a dar inicio a la reunión para tratar y aprobar como puntos del Orden del día la siguiente resolución:

Como PRIMER PUNTO del Orden del día: Venta del Cuarenta y nueve por ciento (49%) de las acciones perteneciente al accionista BENJAMÍN MOISES ROSALES RIVILEVITZ, del cual es titular de diez mil (10.000) acciones a un valor de Un Mil Bolívaes Con 00/100 (Bs. 1.000,00) cada una, el mismo representan el cien por ciento (100%) del Capital Social de la Compañía. Puesto en consideración el PRIMER PUNTO del orden del día, ofrece en venta a los presentes, la cantidad de Cuatro Mil Novecientos (4.900) Acciones a un valor nominal de Un mil Bolívaes Con 00/100 (Bs. 1.000,00), pagadas íntegramente por un valor de BOLÍVARES CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (Bs. 4.900.000,00), que equivale al Cuarenta y nueve por ciento (49%) del Capital Social de la Compañía, vista de tal oferta y en este estado, tomó la palabra el Ciudadano AMBRAM CHOCRON NATION y manifiesta a lo presente

que estaba interesado en adquirir, la totalidad de las acciones del socio oferente, es decir las Cuatro Mil Novecientas (4.900) acciones vendidas, respondiendo acepto las acciones ofrecidas, conviniendo en que el precio de venta se establezca en el acta, pero que desde ese momento traspasaban la propiedad de las Acciones vendidas, procediendo a suscribir el respectivo Libro de Accionistas. En vista que el Accionista **BENJAMIN MOISES ROSALES**

ROSALES KIVILEVITZ vende solo el cuarenta y nueve por ciento (49%) de la totalidad de sus acciones, el adquirente y el socio **BENJAMIN MOISES ROSALES KIVILEVITZ** le otorga el mas amplio finquito de Ley respecto a las gestiones del oferente, luego de disculpa y aprobado todos los documentos relativo a sus actuaciones

Puesto en consideracion el primer punto del orden del dia, es necesario pasar a discutir el Segundo Punto del orden del dia y por acuerdo unanime de los presentes se decide en modificar en el Capitulo I del Articulo Cuarto del Acta Constitutiva de los Estatutos Sociales, quedando redactada de la siguiente forma **ARTICULO CUARTO: El Capital Social de la Empresa es la cantidad de DIEZ MILLONES DE BOLIVARES CON**

00/100 (Bs. 10.000.000,00), divididas en Diez Mil (10.000) acciones nominativas a 100 Mil Bolivares Con 00/100 (Bs. 1.000,00) cada una, no convertibles al portador, siendo facultativo de la compania emitir luego el titulo representativo de tales acciones, los cuales deberan ser numeradas en serie continua, con el sello humedo de la sociedad, podran contener un numero cualquiera de acciones, en este caso debera ser firmado por los Accionistas, ademas de las otras menciones previstas en elCodigo de Comercio. En caso de que el accionista extraviare algun titulo representativo de las acciones que posee, debera dirigir cuanto antes comunicacion escrita de lo ocurrido a la Junta Directiva de la Sociedad, esta, previa notificacion, publicara un cartel que senale e identifique tanto al accionista que extraviare el titulo como al titulo mismo en un diario matutino de mayor circulacion de la jurisdiccion, en donde la compania tenga su domicilio principal, emitira un nuevo titulo con el mismo numero de acciones, que la del titulo extraviado y ademas debera ser marcado con un sello que senale su condiccion de "DUPLICADO".

El Capital Social de la Compania es la cantidad de **BOLIVARES DIEZ MILLONES CON 00/100 (Bs. 10.000.000,00)**, dividido en Diez Mil (10.000) acciones nominativas a un valor nominal de Un Mil Bolivares Con 00/100 (Bs. 1.000,00) cada una. Todas las acciones sin distincion de clase tienen derecho a un voto en las Asambleas y tiene los mismos derechos en la compania. Los Titulos que representen las Acciones antes selladas, deberan estar firmados por los accionistas, pudiendo comprender dichos Titulos cualquier

número de acciones. El Capital Social de la Compañía ha sido íntegramente suscrito y totalmente pagado de la siguiente forma. El señor AMBRAM CHOCRON NATION ha suscrito Cuatro Mil Novecientos (4.900) Acciones nominales por un valor de Un mil Bolivares (Bs 1.000,00) cada una, lo que representa la cantidad de **BOLIVARES CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (Bs. 4.900.000,00)** y ha pagado el 100% de su valor que equivale el Cuarenta y nueve por ciento (49%) de la totalidad del Capital Social y el ciudadano **BENJAMÍN MOISES ROSALES KIVREVITZ** ha suscrito Cinco Mil Cien (5.100) Acciones nominales por un valor de Un Mil Bolivares (Bs 1.000,00) cada una, lo que representa la cantidad de **BOLIVARES CINCO MILLONES CIENTO MIL CON 00/100 (Bs. 5.100.000,00)** y ha pagado el 100% de su valor que equivale el Cincuenta y un por ciento (51%) de la totalidad del Capital Social.

TERCER PUNTO del orden del día a tratar en la Asamblea, proposición que se sometió por votación, quedando aprobada por unanimidad por los accionistas. Segundamente se impone la modificación del contenido de los **ARTÍCULOS: Octavo, Noveno y Décimo**, en su Título III del Acta Constitutiva que a su vez sirve de Estatutos Sociales de la Sociedad Mercantil Precediendo a dar lectura al punto que será objeto de consideración En cuanto a la modificación de los citados Artículos de la Sociedad Mercantil, por lo que de la resolución acordada por unanimidad, se decidió modificar a lo contenido en los Estatutos Sociales de la Compañía de los mencionados artículos, en toda su extensión de cada una, que luego de estudiar la importancia del mismo se determinó que la Asamblea General de Socios de la Compañía queda redactada de la siguiente forma: **ARTÍCULO OCTAVO:** La Asamblea General de accionistas es el órgano supremo de la compañía y sus acuerdos serán obligatorios para todos. Se celebrará una vez al año dentro de los tres (3) meses siguientes al cierre del Ejercicio Económico de cada año, y se reunirán Extraordinariamente en la sede social en la fecha y hora en que fueren convocada y conocerá únicamente de los asuntos indicados en la propia convocatoria, previa convocatoria publicada en la prensa de mayor circulación del país con cinco (5) días de anticipación por lo menos, determinando el objeto conforme lo establece el Código de Comercio en su artículo 277. El objeto debe estar expresados punto por punto en la

respectiva convocatoria.- Se reunirán en el local sede social de la compañía, hora y fecha que bien se señale.- Se tendrá constituida la Asamblea General de Accionistas, si se encuentran la universalidad de los Accionistas, el accionista que no concurra personalmente, tendrá derecho de hacerse representar en la Asamblea constituyendo al efecto un representante mediante carta poder, conforme lo dispone el artículo 285 del Código de Comercio. Cada accionista tendrá derecho a tantos votos cuantas acciones que posea o represente. En caso de no reunirse la asamblea en el día fijado en la convocatoria se aplicará lo dispuesto en el artículo 274 si se tratase de Asamblea Ordinaria y se aplicará el artículo 276 si se tratase de asamblea extraordinaria, conforme así lo dispone el Código de Comercio.

ARTÍCULO NOVENO: La Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria de accionistas podrá constituirse válidamente para deliberar, cuando se encuentre representados en ella un número de accionistas que representen el **CIENTO POR CIENTO (100%)** del Capital Social de la Sociedad Mercantil, no requiriéndose en este caso de la correspondiente convocatoria, ni por prensa, en periódico de circulación nacional. Caso de reunirse la Asamblea en el día fijado en la convocatoria. La representación y la mayoría convenida en este artículo se requerirán para cualquier objeto sometido a la Asamblea de accionistas, inclusive a lo establecido en el artículo 280 del Código de Comercio.

ARTÍCULO DÉCIMO: Las atribuciones de las Asambleas General de los Accionistas, Corresponde a la Asamblea General de Accionistas, de que sus decisiones se tomarán por un número de acciones que representen la totalidad del Capital Social. Así mismo, las decisiones que impliquen aumento de las responsabilidades de los accionistas solo podrán tomarse por unanimidad, y sus atribuciones son las siguientes:

- 1 - Examinar, aprobar o improbar la relación de las operaciones, el Balance General, con vista al informe del estado de la Sociedad que debiera presentar el Comisario
- 2 - Presidir las Asambleas General de Accionistas
- 3 - Formar el Presupuesto de los gastos ordinarios de la Sociedad.
- 4 - Ejercer amplia vigilancia y control de los negocios, contabilidad y funcionamiento de la Compañía
- 5 - Presentar a la Asamblea General de Accionistas el Balance y corte de Cuentas junto con el Informe del Comisario, en el cual se haga la estimación circunstanciada sobre el ejercicio económico respectivo

- v. Hacer que la contabilidad de la Compañía se lleve con la mayor claridad
- 7. - Acordar los gastos generales y fijar el presupuesto de la Sociedad para cada ejercicio económico
- 8. - Nombrar y remover al Comisario y fijarle sus remuneraciones
- 9. - Ejercer y hacer cumplir todas las demás atribuciones y deberes determinados en esta acta Constitutiva-Estatutaria y en lo establecido en el Código de comercio
- 10. - El Administrador - General no podrá delegar sus funciones a otras personas de su genera confianza (Accionistas o no) con simple poder, por carta o telegrama a fin de que los representen bien sea en las Asambleas General cuando así lo requiera. Por tal razón se hará presente en las Convocatorias de las Asambleas bien sea Ordinaria o Extraordinaria a los fines de deliberar y darle validez a los acuerdos y decisiones tomadas en las Asambleas de Accionistas. En caso de que no se haga presente bien sea por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada, se hará de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 273, 274, 275, 276, 277 y 285 del Código de Comercio
- 11. - Para la validez de los acuerdos y decisiones de las Asambleas de Accionistas, ya sean estas Ordinarias o Extraordinarias, deberá estar representado en ellas y obtenerse el voto favorable de un número de accionistas que constituyan el cincuenta y un ciento (51%) del Capital Social
- 12. - De todo cuanto ocurriere en la Asamblea y tenga validez legal, se tomara nota en el Libro de Actas de Asambleas de Accionistas, debiendo contener el Acta que se levante los requisitos señalados en el Código de Comercio en su artículo 260
- 13. - Nombrar apoderados judiciales, pudiendo atribuírse facultades para demandar.
- 14. - darse por citado o notificado en nombre de la sociedad, convenir, transigir, desistir, recibir cantidades de dinero y otorgar los correspondiente finquitos; hacer postura en remates judiciales, comprometer en arbitro, y otorgarle poder con las mas amplias facultades para que represente a la Sociedad en el País o en el Extranjero que haya en proteccion de los derechos en intereses de la Empresa
- 15. - Presentar los accionistas consentimiento para la venta, arrendamiento, mutuo, comodato, permuta y donaciones de bienes muebles o inmuebles de cualquier naturaleza, sea cual fuere su valor

10.- La Asamblea General de Accionistas tiene la facultad de remover y sustituir a cualquier funcionario, Comisario y en todo momento podrá variar el número de los funcionarios según lo considere conveniente

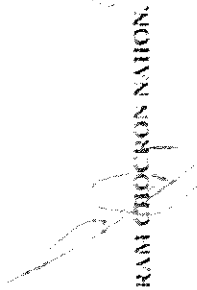
Como **CUARTO PUNTO** del orden del día a tratar en la Asamblea, propositos que se sometio por votacion, quedando aprobada por unanimidad, segundamente se impone la modificacion del contenido de los **ARTÍCULOS: Décimo Noveno y Vigésimo Segundo** del Acta Constitutiva que a su vez sirve de Estatutos Sociales de la Sociedad Mercantil, modificado este ultimo segun Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 07 de Enero de 2013 y participada ante el mismo Registro Mercantil en fecha 09 de Mayo de 2013, anexoado bajo el Nº 40, Tomo -50-A-**REGISTRO MERCANTIL V**, Procediendo a dar lectura al punto que sera objeto de consideracion. En cuanto a la modificacion de los citados Articulos de la Sociedad Mercantil, por lo que de la resolucion fue acordada por unanimidad, se decido modificar a lo contenido en los Estatutos Sociales de la Compania de los mencionados articulos, en toda su extension de cada uno, que luego de estudiar la importancia del mismo se determino que la designacion del nuevo comisario y la representacion de la Junta Directiva en la Administracion de la Compania queda redactada de la siguiente forma **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO:** La Sociedad Mercantil tendra un Comisario, quien sera elegido por la Asamblea General de Accionistas Ordinaria o Extraordinaria segun sea el caso, duraran dos (02) ano en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegido y tendra facultades y deberes que establece elCodigo de Comercio en su articulo 309 y las demas Leyes de la Republica relativa a la fiscalizacion total de la contabilidad, inspeccionar y vigilar las operaciones de la compania, cuidara de que la contabilidad se adapta a las normas establecida en la Legislacion Venezolana, podra examinar por tanto las Actas correspondiente y en general todos los documentos de la Compania haciendo uso de sus atribuciones

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Se designa como Comisario a la Licenciada **ILQUIHA CAROLINA MEDINA REVERON** de profesion Contadora, inscrita en el Colegio de Contadores bajo el Nº 112-458 del Estado Miranda, Venezolana, Civilmente habilit, con domicilio en la ciudad de Guarenas del Estado Miranda, titular de la Cedula de Identidad Nº V.- 16-495-918, quien durara en sus funciones dos (2) anos, pudiendo ser reelegida y tendra facultades y deberes que establece elCodigo de Comercio

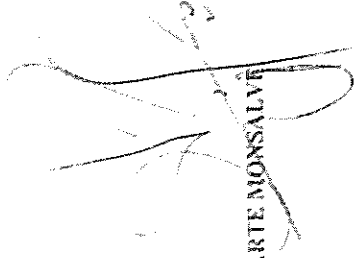
negociaciones como han sido los puntos del orden del día, la asamblea levanto la presente acta luego de ser leída. Se autoriza a la ciudadana **TOMMY JOSE DUGARTE MONSALVE**, Venezolano, titular de la Cédula de Identidad N° V - 4 680 815, para que radice las diligencias ante este Registro Mercantil se efectue la correspondiente participación, Registro, Publicación y para que certifique la presente Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas, y no habiendo nada mas que tratar, se transcribio la presente Acta en ley y conformes firman (Edo) **AMBRAM CHOCRON NAION**, (Edo) **TOMMY JOSE DUGARTE MONSALVE** y (Edo) **BENJAMIN ROSALES** ----- y o. **BENJAMIN MOISES ROSALES KIVLEVITZ**, actuando con el caracter de presidente conforme se demuestra en el Acta Constitutiva que a su vez sirve de Estable, certifico que dicha Acta es copia fiel y exacta a lo inscrito en el Libro de Actas de Accionistas, celebrada el día Tres (3) de Noviembre del año 2014



(Edo) **BENJAMIN MOISES ROSALES KIVLEVITZ**.



(Edo) **AMBRAM CHOCRON NAION**.



(Edo) **TOMMY JOSE DUGARTE MONSALVE**

MUNICIPIO LUENTADOR 12 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE (DOS I TOMMY
JOSE DUCARTE MONSALVE, ABOGADO ZACHENCKA LOPEZ MARGANO SE EXPIDE LA
PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGUN PLANILLA NO.
224,2015.1.6684

Abogado ZACHENCKA LOPEZ MARGANO
Registrador Mercantil V